

Reciprocidad, interacción y doble contingencia. Una aproximación a lo social

Juan Pablo Gonnet

Resumen

En este artículo se analizan tres modos de explicar la emergencia de lo social como una realidad en sí misma. Esto implica, el reconocimiento de lo social como ámbito específico del mundo no reductible a otros. Así, se revisan tres planteos de distintas tradiciones teóricas con el objeto de fundamentar esta perspectiva. Analizamos, en primer lugar, la noción de *reciprocidad* elaborada por Malinowski; en segundo lugar, los postulados acerca del *orden de la interacción* propuestos por Goffman; y en tercer lugar, las observaciones de Luhmann acerca de la *doble contingencia*. Más allá de las diferencias entre estas tres teorías sociales, pensamos que son comparables en la medida que abordan de un modo similar las condiciones de posibilidad que dan origen a lo *social*.

Palabras clave

Lo Social, Reciprocidad, Interacción, Doble contingencia, Orden social.

La conceptualización de lo social ha sido una tarea descuidada por la teoría social. Podríamos decir, que no ha habido intentos sistemáticos para pensar a lo social como una dimensión específica del mundo (Funes, 2004). En la mayoría de los casos, lo social ha aparecido como una dimensión del mundo que es explicada por factores culturales, políticos, normativos o económicos. Consideramos que estos intentos han impedido reconocer la especificidad de lo social debido a que han subordinado a lo social a otro campo de objetos. Esto no significa que pensemos aquí que lo social sea independiente de esos objetos, sino que más bien pensamos que lo social involucra todo lo anterior pero en un sentido específico. Intentar distinguir a lo social implica reconocer su especificidad como modo observación de la sociedad y de sus componentes.

A pesar de esta ausencia, consideramos que es posible reconocer un conjunto de autores que desde marcos teóricos y perspectivas diferentes, han planteado explícita o implícitamente una conceptualización de lo social desligada de otros campos y ámbitos de la vida. Los análisis de Malinowski sobre la *reciprocidad*, los de Goffman respecto a la *interacción* y los de Luhmann vinculados a la *doble contingencia*, son propuestas interesantes para reflexionar acerca de la especificidad de lo social. La selección de estos tres planteos tiene que ver con que todos ellos reconocen a lo social, de una u otra manera, como una realidad no reductible a otras. En estos tres autores se perfila una definición de lo social como una realidad con derecho propio.

Malinowski y la reciprocidad.

Una de las preguntas que se hace Malinowski, al analizar sociedades “primitivas”, es por qué las reglas de conducta son obedecidas. El intento típico de respuesta a esta pregunta implicaba sostener que las reglas y las normas eran obedecidas en este tipo de sociedades de una manera casi espontánea debido a que el “salvaje” (“primitivo”) se encuentra totalmente inmerso en un conjunto de tradiciones y costumbres que generan una sumisión automática a sus mandatos (Durkheim, Tönnies). Malinowski cuestiona a esta respuesta y plantea que los salvajes no siguen determinadas reglas de un modo acrítico y pasivo. Existen en los “nativos”, motivos, decisiones e intereses involucrados en el seguimiento y subordinación a una regla de comportamiento. El nativo está dispuesto a cumplir con sus obligaciones, porque reconoce que de ese cumplimiento se desprenden determinados beneficios y privilegios. Desde aquí, Malinowski se pregunta acerca de cuál puede ser la razón que respalde entonces el cumplimiento de obligaciones y normas sociales, evitando caer en la apelación a procesos de sumisión automática a imperativos culturales. En este punto, el antropólogo introduce el principio de *reciprocidad* (Malinowski, 1986).

La reciprocidad está dada por el sistema de prestaciones mutuas que se dan entre dos personas, dos grupos, dos poblaciones, etc. Estas prestaciones son intercambios simétricos de bienes y servicios, fundamentales para cada una de las partes involucradas. Cada individuo o grupo tiene la obligación de dar, para poder tener el derecho a recibir. Es decir, la reciprocidad es una relación de interdependencia entre partes, que consiste en el reconocimiento de los derechos y pretensiones de los otros. En este sentido, Malinowski considera que las reglas y las normas de conducta se basan en estos mecanismos de reciprocidad. No hay obediencia automática a reglas, el nativo sigue un conjunto de reglas sociales, porque reconoce que sus intereses y status están involucrados y dependen del cumplimiento de esas reglas. El hombre que persistentemente, en sus intercambios, desobedeciera las reglas de la ley se encontraría inmediatamente fuera del orden social, situación de la que es perfectamente consciente el nativo. Es decir, el nativo sigue reglas porque reconoce y puede prever las consecuencias de su acción en cada situación.

Malinowski considera que el principio de reciprocidad permea toda la vida tribal. En las relaciones de parentesco, en los ritos religiosos, en los intercambios con otras tribus, etc., lo que asegura el cumplimiento de las reglas es el principio de reciprocidad. El nativo está dispuesto a cumplir con sus obligaciones porque reconoce que de ese cumplimiento se desprenden beneficios y privilegios. En consecuencia, el orden social está dado por un sistema de prestaciones recíprocas que genera una dependencia mutua entre partes, lo que asegura el cumplimiento de las normas. No obstante, esto no significa que el cumplimiento de las normas tenga que ver con la obtención directa de beneficios, sino que más bien debemos entender a las reglas como medios sociales a los que es conveniente adscribir para alcanzar determinados fines. La reciprocidad no es la condición de posibilidad para la reproducción de las partes, sino para la reproducción de la sociedad y sus relaciones. Para el logro de finalidades vinculadas a intereses individuales es necesario adscribir a normas cuyo cumplimiento se fundamenta en la condición de reciprocidad.

Esta conceptualización de la reciprocidad es interesante porque pone el acento en la explicación de las relaciones sociales a partir de dimensiones no normativas o no morales. Mientras que otros análisis de la reciprocidad, como por ejemplo el de Mauss (1991)¹, hace referencia a los componentes morales de la misma, Malinowski pone el

¹ Mauss considera al don como un tipo de intercambio recíproco asegurado por un poder moral que se encuentra más allá de la interacción misma. Dice Mauss: “Hay que dar al otro lo que es en realidad parte de su naturaleza y sustancia, ya que aceptar algo de alguien significa aceptar

acento en la dependencia que se genera en la interacción social misma. Esto significa que la obligación de dar y de recibir no se encuentra condicionada por realidades culturales y normativas externas. La relación A-B es una constitución en sí misma que no admite determinaciones adicionales a las generadas en esa misma relación. La reciprocidad no es una acción moral unívoca, es un sistema que se desarrolla a partir de la interdependencia de dos partes mutuamente vinculadas.

De este modo, Malinowski nos brinda un modo de explicar a lo social como una realidad emergente con propiedades irreductibles a sus partes y a su entorno. La reciprocidad se genera como un intercambio social regulado por la misma interacción, no hay dimensiones normativas, morales y culturales que expliquen la acción recíproca. La expectativa y la orientación hacia la reciprocidad surgen de la observación del comportamiento del otro. Las descripciones de Malinowski (1920) acerca del "intercambio de regalos" (Kula) entre las tribus marcan la constante atención a las acciones y conductas de unos y otros para la reproducción social. La reciprocidad es actuar bajo la consecuencia del actuar de otro. Esto le permitió a Malinowski mostrar lo errado de la visión de las culturas primitivas como poseyendo una conciencia colectiva totalmente integrada. La reciprocidad no se encuentra asegurada por la moral. La reciprocidad es una interacción social que depende de sí misma, o sea, del monitoreo constante de las acciones propias y de los otros.²

Adicionalmente, el planteo acerca de la reciprocidad propuesto por Malinowski, permite distanciarnos de la comprensión de la acción social como una acción individual y autónomamente motivada. La acción recíproca no depende de atribuciones significativas individuales. O sea, la reciprocidad no es una acción independiente de la contextualidad de la interacción.³ No se actúa recíprocamente por elección personal, ya implique esto, búsqueda de beneficios o respeto a una norma moral (la reciprocidad no es una norma). La reciprocidad es una acción que emerge del encuentro de dos partes que se condicionan mutuamente. Aquí la reciprocidad, se manifiesta como una realidad supraindividual y eminentemente social, no reductible a las partes interactuantes.⁴ La reciprocidad permite de este modo, la actuación de acuerdo a las normas (o no). Seguimos las normas porque esperamos que otros las sigan, y aquí se establece una condición de posibilidad central de lo social.

algo de su esencia espiritual, de su alma"(168); por lo que, la conservación de la cosa sería peligrosa e ilícita. Así, el donante tiene una obligación a dar y el donatario tiene un derecho sobre el donante. De este modo, se genera un sistema de obligaciones a partir de las prestaciones de dones. Estas obligaciones se manifiestan en el dar, el recibir y el devolver. Los individuos no son libres de actuar con independencia de estas obligaciones. En este sentido, Mauss es continuador de la tradición durkhemiana en lo concerniente al poder moral de la sociedad y su carácter contractual.

² Una observación similar la otorga Godbout (1997) quien observa que la reciprocidad es una condición cuasi-trascendental de la socialidad. "Califiquemos de don a cualquier prestación de bienes o de servicios efectuada, sin garantía de devolución, con vistas a crear, alimentar o volver a crear el lazo social entre las personas" (p.32).

³ Nuevamente esto se opone a la visión de Mauss (1991). También, más contemporáneamente encontramos este modo de conceptualizar la reciprocidad como acción en los planteos de Godelier (1998) quien observa que en la reciprocidad un modo de acción solidaria.

⁴ No obstante, Malinowski no es totalmente contundente en esta observación. Por lo que, la conclusión que desprendemos de su planteo es propia.

Goffman y el orden de la interacción

Una de las preguntas centrales a las que intentó responder Goffman en su obra hace referencia a las condiciones de posibilidad del orden social. Este autor propuso una respuesta basada en sus investigaciones acerca de los procesos de interacción social. La interacción social es aquella situación social particular que emerge y se constituye cuando dos o más personas se encuentran una frente a otra.⁵ En estas situaciones, Goffman divisó un orden que aseguraba la reproducción de las mismas. En cada situación de interacción emergen estructuras sociales que son auténticos sistemas cerrados que se definen a sí mismos. Las particularidades de los encuentros sociales, son para Goffman, centrales para responder a la pregunta de cómo es posible el orden social (y en un sentido más general, lo social mismo).

En las situaciones de interacción los sujetos deben presentarse frente a otro/s (Goffman, 2004). Presentarse significa en términos dramáticos “actuar”, de hecho, Goffman sustituye totalmente el concepto de acción o comportamiento por el de actuación. La necesidad de actuar surge de la intransparencia de todo contexto interaccional. Cuando nos encontramos arrojados a una situación cara a cara, las conductas de los otros y las nuestras son contingentes. No tenemos información acerca de los motivos, intereses y expectativas de los otros. Esta condición vuelve a nuestras acciones altamente rechazables. Seguir nuestros intereses es algo muy arriesgado. Frente a esto, debemos preocuparnos por obtener algún tipo de información acerca de la situación y acerca de él/los otro/s. Es decir, la contingencia debe ser reducida para lograr aceptación y adaptación. En esta dirección, cualquier signo, símbolo, expresión, gesto, estigma, biografía de los participantes, valores, normas, etc., sirve para obtener algún tipo de información que permita reducir la arbitrariedad de la interacción.⁶ Desde el momento en que disponemos de estas informaciones y orientamos nuestra acción en base a ellas estamos “actuando”, es decir, orientando nuestras acciones bajo la presencia de otro.⁷

Las actuaciones son estrategias que ponen en juego los actores con el objeto de establecer una “definición de la situación”. Dicha definición implica establecer un *acuerdo de trabajo* acerca de lo que está sucediendo.⁸ Estos acuerdos, dice Goffman, bajo ninguna circunstancia implican consensos normativos o valorativos acerca de una situación. Más precisamente, son contextos en los que la aceptación (más bien, diríamos comprensión) de las comunicaciones (actuaciones) se vuelve más probable. Así, el objeto de las actuaciones es el de establecer un marco desde el cual esas mismas actuaciones puedan ser aceptadas y entendidas. Para lograr nuestros fines debemos actuar de acuerdo con las definiciones de la situación generadas en la interacción. Podríamos decir que los acuerdos de trabajo son estructuras que emergen cada vez que se produce un encuentro entre dos o más sujetos.

⁵ “La interacción social puede definirse en sentido estricto como aquella que se da exclusivamente en las situaciones sociales, es decir, en las que dos o más personas se hallan en presencia de sus respuestas físicas respectivas” (Goffman, 1991:173).

⁶ No obstante, Goffman (2004) considera que estas informaciones no son concluyentes y siempre pueden fracasar (orientar erradamente la actuación).

⁷ Aquí, Goffman (2004) habla de una “dialéctica de las interacciones sociales”. Esta hace referencia a que cuando un individuo se encuentra frente a otros, necesita descubrir los hechos fundamentales de esa situación para poder actuar. No obstante, raras veces se tiene acceso a una información completa acerca de la situación, esto lleva a que el individuo deba emplear sustitutos, éstos son los símbolos, las señales, los gustos, las instituciones, las normas, valores, principios, etc. Ante la imposibilidad de conocer la situación el individuo debe atenerse a la realidad de las apariencias.

⁸ “What is going on?” (Goffman, 1986).

Es válido resaltar aquí, que Goffman no propone una determinación de los individuos por las estructuras de interacción. Los individuos poseen intereses, deseos, motivaciones y pretensiones, no obstante, deben controlar y adaptarse a las conductas de otros. Para lograr determinados objetivos, los individuos deben apelar a estructuras o esquemas que brinden información para orientar la conducta propia y observar la ajena. O sea, para alcanzar objetivos personales es necesario apelar a estructuras sociales disponibles y emergentes en los contextos de interacción.⁹ Lo que está planteando Goffman es que el orden de la interacción es un orden estrictamente social, es decir, no depende de los intereses y motivaciones individuales pero tampoco los determina. Podríamos decir que el orden existe a pesar de motivaciones e intereses divergentes.

Adicionalmente, Goffman tampoco piensa en el “orden social de la interacción” como un orden plenamente determinado por factores normativos o morales. Dice Goffman (1991),

La cooperación efectiva para mantener las expectativas no implica ni creencia en la legitimidad o justicia de cumplir un contrato convencional ni creencia personal en el valor supremo de las normas concretas implicadas (45).

Incluso aquellos que violan las normas participan de un tipo de interacción específica. El orden de la interacción no es un orden normativo integrado, es un orden que permite la reducción de la incertidumbre para favorecer la comprensión de comunicaciones.

Así Goffman reconoce en las interacciones una realidad social en sí misma. Una realidad que no es artificial, sino que es una realidad propia emergente a partir de la mutua presencia de dos individuos. Cada vez que somos puestos en presencia cara a cara con otro ser, nuestras acciones se convierten directamente en actuaciones ya que son elaboradas para, en contra de, a favor de, y orientadas a otros. Esto configura una realidad específicamente social.

En esta dirección, Goffman nos brinda desde sus análisis del orden social en la interacción, dos perspectivas que nos permiten pensar a lo social como un ámbito específico de la realidad. Por un lado, el autor observa a lo social como una realidad particular que emerge cuando nos encontramos en presencia de otros. Este dominio de la realidad no es reductible a ningún otro plano, en este sentido decimos que es autónomo. Lo social es para Goffman una unidad que emerge del encuentro entre dos partes y que por eso mismo no se puede explicar por ninguno de sus componentes. Las interacciones no dependen de los intereses de los individuos que participan en ella. La efectividad de las interacciones depende de estructuras que se definen y establecen en los mismos contextos de interacción. Lo social, es así, nuestra condición de posibilidad para actuar frente a otros.

Por otro lado, un punto interesante de la propuesta goffmanina acerca de las condiciones de posibilidad del orden social, tiene que ver con la no subordinación del mismo a condiciones normativas o morales. Goffman considera que si seguimos reglas morales no es porque creamos que sean válidas, sino porque son herramientas que nos facilitan el desarrollo de nuestras interacciones. Aquí, se establece claramente que lo social no es reductible a otros ámbitos, lo social tiene una constitución específica y está dada por la acción (actuación) frente a otros.

⁹ Un ejemplo sumamente gráfico y particular lo presenta Goffman (2004) en la introducción de “*La presentación de la persona en la vida cotidiana*”, donde se analiza las acciones del Sr. Preedy (p. 16 ss.)

Luhmann y la doble contingencia

La doble contingencia es una temática que ha ocupado centralmente a la sociología sistémica, fundamentalmente a Talcott Parsons y a Niklas Luhmann. La doble contingencia es una problemática a la que debe poder responder la pregunta por lo social. Dicha problemática hace referencia a la situación interaccional en la que se encuentran dos partes (alter y ego) que poseen alternativas de acción y que reconocen la mutualidad de esa situación. O sea,

Hay una doble contingencia inherente a la interacción. Por un lado, las gratificaciones del ego son contingentes respecto a su selección entre las alternativas disponibles. Por otro lado, la reacción de alter será contingente respecto de la selección del ego, y resultará de una selección complementaria de parte del alter. (Parsons y Shils, 1968).

De este modo, si mis gratificaciones dependen de la posibilidad de que el otro acepte mi comunicación o mi acción, esta situación de contingencia debe poder resolverse, o mejor dicho, salvarse. Sin esta resolución el orden social se vuelve inexistente.¹⁰ Cómo lograr establecer una relación con otro y cómo coordinar mis decisiones con las del otro. Se necesita algún grado de conexión con los intereses y las expectativas de otros (individuos, grupos, instituciones, sociedad, etc.) debido a que mis intenciones (ego) son contingentes con respecto a las acciones de otro (alter). Es decir, el éxito de mi acción depende de la superación de esto.

Una primera respuesta a la problemática de la doble contingencia fue la propuesta por Talcott Parsons (1968). Frente a la contingencia de la interacción entre un alter y un ego, Parsons establece a las normas y los valores como puntos de anclaje fundamentales para toda interacción. La doble contingencia es resuelta por la existencia de un consenso normativo-cultural que permite la integración de las expectativas y por tanto, la coordinación de acciones en sentidos determinados. Dice Parsons:

The most important single condition of the integration of an interaction system is a shared basis of normative order. Because it must operate to control the disruptive potentialities of the autonom units (...) such a basis of order must be normative. It must guide action by establishing some distinctions between desirable and undesirable lines of action which can serve to stabilize interaction.¹¹

En este sentido, se observa que Parsons da una preeminencia a los factores culturales y simbólicos en la explicación de la resolución de la doble contingencia y por lo tanto, en la fundamentación de las condiciones de posibilidad del orden social. La doble contingencia es un fenómeno negativo que queda anulado en el esquema

¹⁰ En este sentido, se asume el supuesto de que el orden social nunca se genera por el seguimiento directo de intereses personales, esto es muy limitado. La sociología desde Weber en adelante ha cuestionado todo intento de pensar en el orden social a partir de la consecución de los intereses utilitarios. No obstante, hay algunos intentos de hacerlo, véase Jon Elster, 1998.

¹¹[La única condición más importante para la integración de los sistemas de interacción es una base compartida de orden normativo. Porque debe operar para contrarlar las potencialidades disruptivas de las unidades autónomas (...), esta base de orden debe ser normativa. Debe guiar a la acción mediante el establecimiento de distinciones que pueden servir para estabilizar la interacción.] La traducción es propia. Citado en Raf Vandearstraten, 2002, p.82.

parsoniano por la incorporación de un sistema simbólico generalizado y compartido. Hablando de la interacción, dice Parsons (1968), "En esta relación social elemental, así como en el sistema social más amplio, la cultura provee las normas (orientaciones de valor) que se aplican en el proceso evaluativo. Sin la cultura, ni las personalidades, ni los sistemas sociales humanos serían posibles" (p.34). Aquí podemos ver una explicación normativa de lo social, es decir, un entendimiento de lo social a partir de factores externos a lo social mismo. Distinta es la resolución que da Luhmann a la temática de la doble contingencia.

Luhmann (2002) cuestiona la resolución de Parsons por ser una explicación que liga lo social a factores culturales.¹² Para Luhmann, la doble contingencia en el planteamiento parsoniano aparece como lo opuesto o lo negativo en relación a lo social. Parsons anula el problema de la contingencia, lo social hace que la contingencia deje de existir. Es una problemática que lo social debe poder resolver. En la propuesta luhmanniana, en cambio, la doble contingencia es una situación constitutiva de lo social mismo, más que ser lo no-social.

Luhmann (2002) considera que la contingencia es aquella situación en la que algo puede ser de un modo pero también puede ser de otro. En este sentido, el autor observa que la contingencia siempre se encuentra presente en todo encuentro entre un alter y un ego. Siempre una situación puede ser definida de otro modo. En esta dirección, lo social se debe poder explicar a pesar de la contingencia y no en contra de ella. Luhmann muestra que la doble contingencia asegura por sí misma la constitución de lo social. Cuando dos partes reconocen y asumen que su actuar es contingente, es esa misma vivencia la que aumenta la sensibilidad de ambas partes para la determinación, y por lo tanto, para el establecimiento de un orden. Dice Luhmann (2002):

Cuando además de la propia inseguridad acerca de la conducta, también es insegura la selección de la conducta del otro, y esta depende de la conducta de uno mismo, surge la posibilidad de orientarse justamente hacia allí para determinar con base a ello la conducta propia. (124)

De este modo, cualquier autodeterminación surgida arbitrariamente y calculada de cualquier manera, ganará valor de información y de relación para otras actuaciones. Lo social emerge como un modo de sincronización de comportamientos en relación con la mutua autodeterminación de la contingencia misma. "La duplicación de la improbabilidad lleva a la probabilidad". La improbabilidad del orden social (doble contingencia) hace probable el orden social.

En el momento en que se experimenta la doble contingencia, todo gesto, comportamiento, discurso, símbolo, estructura, movimiento, etc., catalizará un modo de reducción de complejidad. Esto no implica que alter y ego deban compartir un mismo horizonte normativo o valorativo. No es necesario un consenso para la emergencia de lo social, basta con que se haga necesaria la necesidad de definición de una situación. La indefinibilidad de una situación obliga a la constitución de lo social.

Cuando se encuentran un alter y un ego, éstos son intransparentes el uno para el otro, podríamos decir que son dos *black boxes*. Es decir, no pueden saber que hay al interior del otro. Lo único que se puede presuponer es la contingencia del actuar de cada uno, o sea la no identidad de las perspectivas. Para alter y para ego esta situación es inestable, indeterminable y en algunos casos, insoportable. En la

¹² Del mismo modo veíamos que Malinowski explicaba a la reciprocidad por fuera de los condicionamientos morales y Goffman explicaba a la interacción por fuera de valores compartidos.

interacción, esto gana un valor de información y genera un incentivo para la búsqueda de algún tipo de determinación. Este mínimo impulso genera algo de transparencia para la orientación mutua. La observación mutua de alter y ego posibilita el establecimiento de expectativas que funcionan como estructuras para la autodeterminación de las partes. Estas estructuras forman un orden emergente que Luhmann denomina sistema social. Los sistemas sociales permiten la absorción de la incertidumbre (reducción de complejidad) mediante la estabilización de expectativas, y no a través de la estabilización de las conductas y los comportamientos¹³, de aquí que la contingencia nunca sea eliminada. Los comportamientos siempre pueden ser diferentes y forzar al cambio en los sistemas sociales. La desilusión es después de todo un fenómeno muy extendido.¹⁴

Para concluir, podemos decir que en el planteamiento de la doble contingencia propuesto por Luhmann encontramos las dos dimensiones que venimos reconociendo a lo largo de todo el trabajo. En primer lugar, damos cuenta de que Luhmann piensa a la doble contingencia como un problema que se establece como condición de posibilidad de lo social. La indeterminación propia del encuentro entre dos partes, grupos, sujetos, etc., es central para la constitución de lo social. No obstante, Luhmann se distancia de pensar en una resolución normativa o valorativa al problema de la doble contingencia. Esto es remitir lo social a otro campo de objetos y no reconocer la especificidad misma de lo social. De aquí que el autor proponga a la doble contingencia como una instancia autocatalizadora del orden social. Es la misma contingencia la que produce lo social. De este modo, lo normativo queda subordinado a la contingencia de la interacción. Adicionalmente, lo social no elimina la contingencia, sino que la reproduce, volviendo a lo social mismo altamente dinámico y cambiante.

Por otro lado, Luhmann también comparte con todos los autores que venimos analizando la intención de desligar a lo social de las voluntades y decisiones individuales. Lo social no es reductible a las acciones de los participantes. Las gratificaciones, los intereses y los beneficios que persigue cada parte no son suficientes para la comprensión de la emergencia de lo social. Debido a que las gratificaciones de alter son dependientes de las acciones de ego, toda acción debe poder dejarse determinar para poder ser efectiva. De ninguna manera esto significa que el sujeto, los grupos, o las personas estén determinadas por lo social, más bien lo que se plantea es que toda parte que entra en una interacción actúa en relación a otra parte y bajo esta condición debe dejarse autodeterminar de alguna manera. De lo contrario, su éxito, gratificación, reproducción, efectividad y comprensión no serían posibles.

Algunas observaciones finales

En este texto intentamos fundamentar a lo social como realidad específica a partir de la consideración de los trabajos de Malinowski, Goffman y Luhmann. Observamos que estos tres autores intentan reflexionar acerca de la especificidad de lo social desligándolo y diferenciándolo de otro campo de objetos.

En el caso de Malinowski, la concepción de reciprocidad define un modo de intercambio social en el que las conductas de dos partes se condicionan mutuamente en la misma relación. Este planteo teórico, le permite a Malinowski distanciarse de las explicaciones del orden social primitivo como un orden cultural y moral totalmente

¹³ “Yo hago lo que tú quieres si tú haces lo que yo quiero”, “Yo me dejo condicionar por ti si tú te dejas condicionar por mí” (Luhmann, 2002).

¹⁴ Véase Goffman, 1986.

integrado (solidaridad mecánica). Los primitivos no responden automáticamente a la conciencia colectiva del grupo, sino que éstos persiguen sus intereses y deciden la conveniencia de seguir o no las normas y reglas. Malinowski observa en la reciprocidad un principio de constitución de lo social que opera más allá de las determinaciones culturales y normativas. El orden social, es un orden que surge en el intercambio y que se autoregula a sí mismo.

En el trabajo de Goffman, el orden de la interacción define un ámbito específicamente social de la realidad. La interacción definida como el encuentro de cara a cara de dos o más sujetos constituye una realidad eminentemente social. Esta situación es para Goffman irreductible a cada una de las partes interactuantes. Cuando nos encontramos en la presencia de otros, somos arrojados a la actuación y es la lógica de esa misma interacción la que establece y define una realidad específicamente social. Esto no niega nuestros intereses, deseos o motivaciones. Lo social emerge y se constituye a pesar de estos. Debido a que nuestra reproducción depende de la comprensión de otros, debemos adscribir al medio social.

Por último, Luhmann propone el teorema de la doble contingencia como explicación de la condición de posibilidad de lo social. Cada vez que un alter y un ego se encuentran, éstos reconocen mutuamente que tienen alternativas contingentes de acción y que sus gratificaciones dependen de las de acciones y respuestas del otro. Aquí se establece una situación de doble contingencia. Esta contingencia duplicada genera a partir de sí misma la necesidad de determinación. Para Luhmann, esta determinación es eminentemente social; lo social adquiere una dimensión específica, que al igual que en los planteos de Malinowski y de Goffman, se autonomiza de todo otro tipo de determinación (mediación).

Sin pensar que estos análisis son concluyentes sobre la temática, consideramos que brindan puntos interesantes para promover una reflexión acerca de lo social como objeto y como ámbito específico del mundo.

Bibliografía

- **ELSTER, Jon (1998).** *Tuercas y tornillos*. Editorial Gedisa, Madrid.
- **FUNES, Ernesto (2004).** *Acción y sistema en perspectiva: del humanismo al luhmanismo en la moderna teoría social*. En "El eterno retorno. Acción y sistema en la teoría social contemporánea" (Comp.). Buenos Aires, Editorial Biblos.
- **GODBOUT, J.T. 1997 [1992].** *El espíritu del don*. (En colaboración con A. Caillé), S. XXI, México.
- **GODELIER, Maurice (1998).** *El enigma del don*. Paidós, Barcelona.
- **GOFFMAN, Erving (2004).** *La presentación de la persona en la vida cotidiana*. Editorial Amorrortu, Buenos Aires.
- **GOFFMAN, Erving (1991).** *El orden de la interacción*. En Los momentos y sus hombres, textos seleccionados y presentados por Yves Winklin (Comp.). Paidós, Buenos Aires.
- **GOFFMAN, Erving (1986).** *Frame analysis. An essay on the organization of experience*. Northeastern university press, Boston.
- **LUHMANN, Niklas (1998).** *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. Editorial Anthropos-Universidad Iberoamericana, Madrid.
- **MALINOWSKI, Bronlislaw. (1920).** *Kula: The circulating exchanges of valuables in the archipelagoes of eastern New Guinea*. *Man*, vol. 20. London.
- **MALINOWSKI, Bronlislaw (1986) [1926].** *Crimen y costumbre en la sociedad salvaje*. Planeta-Agostini. Barcelona.

- **MAUSS, Marcel (1991) [1923-24].** *Ensayo sobre el don.* En: *Sociología y Antropología.* Ed. Tecnos, Madrid.
- **PARSONS, T., SHILS, E. (1968).** *Hacia una teoría general de la acción.* Editorial Kapelusz, Buenos Aires.
- **VANDERSTRAETEN, Raf (2002).** Parsons, Luhmann and the theorem of double contingency. *Journal of Classical Sociology*, pp. 77-92.